PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL CUAL SE DETERMINARÁ EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VOTOS A FAVOR: 25 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LEIDO POR LA **DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIMEBRE DEL DOS MIL VEINTÍDOS.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL CON
25 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
14 SEP 2022
RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta XXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 en la fracción XV y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 27; 36; 37 en la fracción I; 39; 55; 56 en la fracción I; 57; 62; 63; 90; 122; 123; 124 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en el **Resolutivo Tercero del Dictamen Número 32** de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN A SEGUIR POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, DE LA LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LAS Y LOS ASPIRANTES, PARA LA SELECCIÓN DE UNA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, por lo que se hace del conocimiento de esta Honorable Asamblea el siguiente Acuerdo, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. - Con fecha **doce de septiembre del año dos mil veintidós,** se aprobó en Sesión de Trabajo celebrada en modalidad virtual el Dictamen Número 32 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, que contiene la lista de los nombres de los aspirantes para la selección al cargo de una Magistratura Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

II. En el referido Dictamen Número 32 , en el resolutivo Tercero, expresamente se establece: Túrnese el presente dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para que ésta apruebe el Acuerdo por el cual se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a la **LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LOS ASPIRANTES PARA LA SELECCIÓN DE UNA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Es facultad del Congreso del Estado, nombrar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Poder Judicial del Estado, acorde con lo señalado por la fracción XV del numeral 27 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 58 de la Constitución Local, a este Congreso local, se le faculta para resolver soberana y discrecionalmente, sobre los nombramientos de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Justicia.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

CUARTO.- En apego y observancia de lo señalado por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, es a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el órgano de trabajo de este Congreso al que le compete emitir el referenciado **Dictamen Número 32**.

QUINTO.- En vinculación directa con lo señalado en el considerando que antecede, de conformidad con lo estipulado en el **RESOLUTIVO PRIMERO** del **Dictamen Número 32 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, las y los ciudadanos***: Elías González Rosas Ana María, Tafolla González Cenaida, Álvarez Fuertes Ruth Esperanza,*** reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de una Magistratura Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California. En consecuencia, pueden ser elegibles para ocupar dicho cargo.

SEXTO.- Acorde con lo establecido por los artículos 27, fracción XV; y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 27; 36; 37, fracción I; 39; 55; 56, fracción I; 57; 62; 63; 90; 122; 123; 124 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como el **RESOLUTIVO TERCERO del Dictamen 32** de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, esta Junta de Coordinación Política ha discutido y acordado el procedimiento para la selección de una Magistratura Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California.

De conformidad con lo anterior, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo señalado en el proemio del presente Acuerdo, hacemos del conocimiento de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

A C U E R D O

PRIMERO.- En apego y observancia a lo previsto por el **artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California,** además de los artículos mencionados en el proemio del presente Acuerdo, se establece el procedimiento de votación **para la selección de una Magistratura Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California**, tomando en consideración el listado de Ciudadanos contenido en el **RESOLUTIVO PRIMERO** del **Dictamen Número 32 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, conforme al siguiente procedimiento:

Una vez presentado y en su caso, aprobado el multicitado **Dictamen de la comisión dictaminadora,** la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, instruirá a la Diputada Secretaria, que someta a consideración del Pleno el listado que contiene el nombre de las y los ciudadanos que reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de la Magistratura Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, por lo que, enunciará a las y los ciudadanos registrados en dicha lista, solicitando a cada uno de las y los Diputados integrantes de esta XXIV Legislatura emitan su **voto de manera nominal**.

La Ciudadana o el Ciudadano que sea enunciado por la mayoría calificada de las Diputadas y los Diputados integrantes de este Congreso del Estado, será quien resulte electa o electo para ocupar el cargo de una **Magistratura Supernumeraria, del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California,** para cubrir la vacante de la plaza que ocupaba la Licenciada Karla Patricia Amaya Coronado, actualmente Magistrada Numeraria del Poder Judicial del Estado de Baja California, **por el periodo comprendido del 14 de septiembre de 2022 al 13 de septiembre de 2028.**

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

SEGUNDO.- Una vez emitida la votación, y en el caso de que no se haya obtenido la votación que constitucionalmente se requiere para elegir a quien habrá de ocupar el cargo de una **Magistratura Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, se procederá hasta por tres rondas con dicho procedimiento, hasta en tanto, se consiga el voto respectivo de la mayoría calificada del Congreso del Estado.**

TERCERO.- En consecuencia, una vez que el Pleno de esta Soberanía realice el Nombramiento de la Magistratura Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por mayoría calificada de sus integrantes, instrúyase a la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a la ciudadana o el ciudadano designado como **Magistrada Supernumeraria o Magistrado Super Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California**, para que comparezca ante esta Asamblea plenaria para la toma de protesta de Ley establecida por el **artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.**

CUARTO.- Aprobada la designación de la Magistratura Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, envíese el Decreto correspondiente a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

QUINTO.- Comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California la determinación realizada por este H. Congreso con respecto al nombramiento.

Dado en Sesión Virtual a los **trece días del mes de septiembre de 2022.**

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
INTEGRANTE

DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE

DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA SORE EL DICTAMEN NÚMERO 32 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RELATIVO A LA LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LOS ASPIRANTES PARA LA SELECCIÓN DE UNA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.